



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 - 2025 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 24 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 02, de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, EN ORDEN DEL DIA, SOBRE PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL PUENTE THISCO Y ACCESOS DEL DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS-CUSCO" ENTRE EL DISTRITO DE QUEHUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley*", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Numeral 26), del artículo 9°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "*aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 4) y 5) del Artículo 9°, Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*".

Que, el inciso 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, puesto a consideración del pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02, en fecha 24 de enero del 2025, en orden del día, el informe 0045-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 21 de enero del 2025, presentado por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Canas, que emite informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



solicitando la aprobación de convenio de cooperación interinstitucional para la fase de ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE THISCO Y ACCESOS DEL DISTRITO DE YANAoca PROVINCIA DE CANAS-CUSCO", con CUI. N° 2488087, que señala que tiene la finalidad de habilitar la vía y continuar el proyecto para realizar el segundo componente que consta en el montaje e instalación de la súper estructura del puente en la margen izquierda del río Apurímac, precisando que en convenio tiene el objeto formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con las habilitaciones de las vías de acceso al puente thisco para la ejecución del proyecto de inversión del proyecto en mención;

Que a través de la Opinión Legal N° 028-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 22 de enero del año 2025, el Asesor Legal de la Entidad, OPINA que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, conforme a sus competencias, atribuciones y funciones APRUEBE la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la fase de ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE THISCO Y ACCESOS DEL DISTRITO DE YANAoca PROVINCIA DE CANAS-CUSCO", con CUI. N° 2488087, que tiene por objeto, formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con las habilitaciones de las vías de acceso al puente THISCO en la fase de ejecución del proyecto de inversión;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la fase de ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE THISCO Y ACCESOS DEL DISTRITO DE YANAoca PROVINCIA DE CANAS-CUSCO", con CUI. N° 2488087, que tiene por objeto, formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con la adecuación de las vías de acceso al puente THISCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de sus atribuciones, competencias y funciones la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, mediante Secretaria General a Gerencia Municipal, Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de igual forma a la Oficina General de Administración y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE